

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 26 de octubre de 2021.- El término concedido para subsanar las falencias advertidas en la demanda corrió los días 13, 14, 15, 19 y 20 de octubre de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso sin que a la fecha obre en el buzón del correo electrónico del despacho memorial alguno corrigiendo las falencias detectadas. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Referencia: TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: FINESA SA.
notificacionesjudiciales@finesa.com.com
Apoderado: Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ
recepcion@jorgenaranjo.com.co
orlandos@jorgenaranjo.com.co
Demandada: MENESES ANGELA INES
Angie_0424@yahoo.com
Radicación: 760014003001 **20210083300**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial presente y revisados observa este despacho que no obra escrito ni documentación alguna que subsane las falencias en las cuales incurrió la parte demandante en la presentación de la solicitud mediante providencia No. 2794 del 11 de octubre de 2021, se hace necesario hacer las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

Bajo esta premisa de no subsanación de las falencias detectadas por esta operadora judiciales es claro para el Despacho que la parte demandante no ha cumplido a con lo ordenado en el auto No. 2794 del 11 de octubre de 2021 por lo cual se procederá a su rechazo de acuerdo con el artículo 90 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el anterior TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN promovida por la sociedad **FINESA SA**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **MENESES ANGELA INES**, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Cali Valle del Cauca Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a8eee3a7eddce16d0a5badfa17557a05fc89ac813fea0331e2d9c5b56620377

Documento generado en 26/10/2021 03:31:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>